



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del BANCO POPULAR S.A Nit.860.007.738-4 contra
ALEXANDER MEJIA TOVAR c. c. No.83.237.417, Rad. 41001-40-03-007-
2017- 00605-00

Como la parte actora no acato el requerimiento que se le hizo en proveído datado el 4 de octubre del año 2019; se le insta para que proceda conforme al Artículo 446 numeral 1º del Código General del Proceso.

Se le informa al actor que los intereses no se están liquidando tal como se ordenó en el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf